



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Humano

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Agosto 2025





Tabla de contenido

1.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
1.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal	4
1.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
1.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
1.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
1.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	7
1.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
1.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	7
1.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	8
1.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
1.10	Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)	9
1.11	Estado de Plan de Vida.....	10
1.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
1.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	11
1.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
1.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional.....	12
2.	CONCLUSIONES.....	13
3.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	13

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....	4
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención...5	5
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención....7	7
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal	10
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal ... 10	10
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal... 11	11
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal	12
Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal	12

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	6
---	---



ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

"(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)"

"p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)"

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

"(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia".

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:



"La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)"

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

1. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

1.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 46 convenios, 9 de atención directa y, 29 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de agosto de 2025, se reporta una población de **1.916** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	142	0	18	160
CZ2	21	27	47	95



Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ3	80	28	100	208
CZ4	197	0	5	202
CZ5	92	0	0	92
CZ6	180	38	54	272
CZ7	168	56	9	233
CZ8	139	53	41	233
DCDMQ	156	42	223	421
Total	1175	244	497	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DAPSPE

1.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (49,58 %),
- Maltrato (13,36%),
- Violencia Sexual (12,78%)
- Abandono (10,80%),
- Trata (3,75%),
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,66%),
- Callejización (1,40%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (1,72%),
- Situación de Riesgo (1,51%),
- Orfandad (1,09%)
- Hijo/a de PPL (0,57%),
- Movilidad Humana (0,31%),
- Reinserción Fallida (0,36%),
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	950
Maltrato	256
Violencia Sexual	245
Abandono	207
Trata	72
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	51
Callejización	27
Otros - Derivación	33
Situación de Riesgo	29
Orfandad	21
Hij@s de PPL	11
Movilidad Humana	6
Reinserción Fallida	7
Adopción Fallida	1
Total	1916

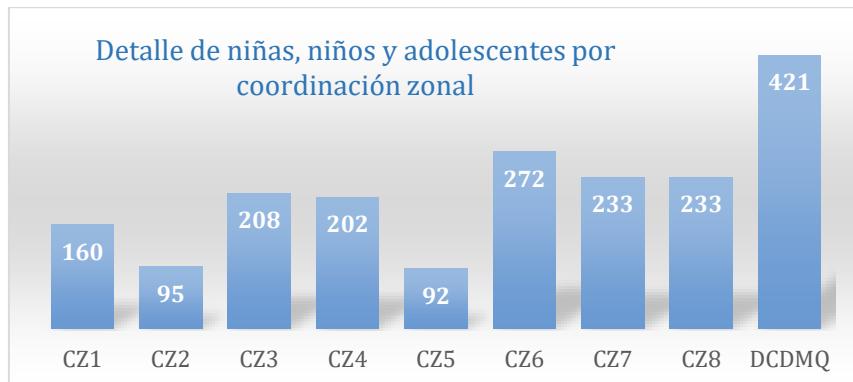
Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE



1.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21,97 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.916** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.916 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el (59,91%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,08%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	105	55	160
CZ2	60	35	95
CZ3	102	106	208
CZ4	124	78	202
CZ5	64	28	92
CZ6	152	120	272
CZ7	163	70	233
CZ8	133	100	233
DCDMQ	245	176	421
Total	1148	768	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DAPSPE



1.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,40%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente, indígena, blanca; y, mulata, quichua y shuar.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Otro	Total
CZ1	31	0	8	120	1	160
CZ2	4	0	33	58	0	95
CZ3	10	0	41	153	4	208
CZ4	7	0	1	189	5	202
CZ5	0	0	5	87	0	92
CZ6	2	0	5	202	63	272
CZ7	3	0	6	209	15	233
CZ8	26	4	1	199	3	233
DCDMQ	36	0	2	381	2	421
Total	119	4	102	1598	93	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,88%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,39%), colombiana (1,14%) y otras como peruana, mexicana, panameña y república dominicana que representan el (0,52%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	TOTAL
Ecuatoriana	1818
Venezolana	65
Colombiana	22
Peruana	7
República Dominicana	1
Panameña	1
Mexicana	2
Total	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 20,51%;



- niñez de 6-11 años son el 26,56%;
- adolescencia de 12-17 son el 49,79%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,40% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,73% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	22	14	39	79	6	0	160
CZ2	15	13	37	30	0	0	95
CZ3	32	11	63	92	9	1	208
CZ4	27	13	52	106	4	0	202
CZ5	13	6	31	42	0	0	92
CZ6	33	14	73	152	0	0	272
CZ7	40	19	56	115	3	0	233
CZ8	23	14	62	121	8	5	233
DCDMQ	50	34	96	217	16	8	421
Total	255	138	509	954	46	14	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,38%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,40%), de 5 a 7 años, (10,12%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (5,84%), de 11 a 15 años (3,60%), más de 16 años (0,36%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	70	46	10	11	21	2	0	160
CZ2	59	16	16	4	0	0	0	95
CZ3	106	66	22	7	5	2	0	208
CZ4	90	57	22	24	9	0	0	202
CZ5	47	31	7	6	1	0	0	92
CZ6	149	82	26	5	8	0	2	272
CZ7	179	31	8	15	0	0	0	233



Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ8	114	50	23	20	6	0	20	233
DCDMQ	210	116	57	20	14	3	1	421
Total	1042	506	194	112	69	7	23	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 75,20% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 24,79% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	Total
CZ1	126	34	160
CZ2	73	22	95
CZ3	182	26	208
CZ4	120	82	202
CZ5	57	35	92
CZ6	244	28	272
CZ7	153	80	233
CZ8	160	73	233
DCDMQ	326	95	421
Total	1441	475	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 70,66% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 29,33% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	95	65	160
CZ2	81	14	95
CZ3	190	18	208
CZ4	138	64	202



Zona	Si	No	Total
CZ5	65	27	92
CZ6	179	93	272
CZ7	209	24	233
CZ8	151	82	233
DCDMQ	246	175	421
Total	1354	562	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DAPSPE

1.11 Estado de Plan de Vida

El 24,37% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 75,62% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	58	102	160
CZ2	14	81	95
CZ3	50	158	208
CZ4	49	153	202
CZ5	13	79	92
CZ6	62	210	272
CZ7	49	184	233
CZ8	63	170	233
DCDMQ	109	312	421
Total	467	1449	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DAPSPE

1.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 89,97% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 10,02% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	156	4	160
CZ2	92	3	95
CZ3	168	40	208



Zona	Sí	No	Total
CZ4	182	20	202
CZ5	87	5	92
CZ6	239	33	272
CZ7	212	21	233
CZ8	224	9	233
DCDMQ	364	57	421
Total	1724	192	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,83% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 18,16% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 8,19% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	132	28	4	8	0	0	1	0
CZ2	83	12	1	3	0	0	0	0
CZ3	163	45	8	16	2	0	0	0
CZ4	167	35	3	9	0	0	0	0
CZ5	80	12	0	4	0	0	0	0
CZ6	203	69	1	29	1	0	0	0
CZ7	199	34	2	14	1	0	0	1
CZ8	190	43	3	14	0	0	0	3
DCDMQ	351	70	2	36	2	1	0	1
Total	1568	348	24	133	6	1	1	5
Total		1916			Total Enfermedad / Discapacidad			170

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DAPSPE

1.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,16% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,83% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	159	160
CZ2	0	95	95
CZ3	3	205	208



Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ4	3	199	202
CZ5	0	92	92
CZ6	2	270	272
CZ7	4	229	233
CZ8	0	233	233
DCDMQ	3	418	421
Total	16	1900	1916

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DAPSPE

1.15 Situación de causales de Egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de Egresamiento por coordinación zonal

zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	0	0	2
CZ2	1	0	0
CZ3	4	0	0
CZ4	2	0	3
CZ5	0	0	0
CZ6	3	1	0
CZ7	9	0	3
CZ8	0	0	1
DCDMQ	10	1	0
TOTAL	29	2	9

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 5 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ3	1
CZ7	1
CZ8	2
DCDMQ	1
TOTAL	5



2. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **1.916** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, derivaciones, situación de riesgo, orfandad, hijo/as de personas privadas de la libertad, movilidad humana, adopción y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

3. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	<i>Analista de Esclarecimiento Legal</i>	



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Humano

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISADO	Gladys Montero P.	<i>Directora de Aseguramiento Y Provisión Del Servicio De Protección Especial</i>	
APROBADO	Vanessa Villavicencio Zambrano	<i>Subsecretaria de Protección Especial</i>	